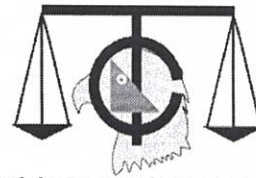




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

090 -



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 24 FEB 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 22/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 65/2022, obrante a fojas 8/9, se autorizó el gasto referente a la contratación de un seguro anual contra todo riesgo para la totalidad de la Flota Automotor del Organismo compuesta por 4 (cuatro) vehículos, por la suma estimada de \$ 281.318,00 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 00/100).

Que se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 08/2022 y Circular Aclaratoria N° 01/2022 a fojas 10 y 11 respectivamente.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 12, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 13/28, fijándose como fecha límite para la presentación el 15 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas NACIÓN SEGUROS S.A. (v. fs. 29/36), SMG COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A (v. fs. 37/40), SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (v. fs. 41/45), CAJA DE SEGUROS S.A. (v. fs. 46/49) y LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (v. fs. 50/77).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Mabel DUARTE  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 78/80, recomendando adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con documentación vigente, contar con mejor franquicia y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 08/2022, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 173.235,00 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 39/2022 obrante a foja 81.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 84/85 Informe N° 19/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

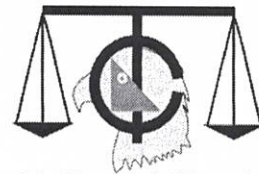
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la Compra Directa N° 08/2022 autorizada por Resolución de Presidencia N° 65/2022, referente a la contratación de un seguro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

anual contra todo riesgo para la totalidad de la Flota Automotor del Organismo compuesta por 4 (cuatro) vehículos, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 173.235,00 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090 /2022.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

